



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 26 de abril de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo radicado bajo el número N° **08001-31-03-016-2021-00183-00** impetrado por CLINICA DE FRACTURAS CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA S.A. contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.; informándole, que la demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de su apoderado judicial, alegó contra la demanda excepciones de fondo.- Sírvase proveer.-

**SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS (16º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que con los escritos de contestación a la demanda radicado vía correo electrónico el 16 de febrero de 2022 la demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., interpuso excepciones de fondo contra la demanda.

Por lo que se procede a correr el traslado de las excepciones de fondo elevadas, de conformidad a lo normado en el artículo 442 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, la Juez Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

PRIMERO: De las excepciones de mérito propuestas por la demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., a través de apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad a lo normado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.-

SEGUNDO: Téngase a la abogada, Dra. GLADYS JOHANNA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, como apoderada judicial de la demandada, SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

CONSTATACIÓN DE HECHOS
Fue practicada en nombre del juzgado, en
virtud del artículo 107 del Código de
Procedimiento Civil, la siguiente
actuación:

Señor Jefe de la Oficina de
Administración

Stc.